

General Lagos, 20 de febrero de 2024

ORDENANZA 16 /2024

VISTO:

Las condiciones para la escrituración de las viviendas unifamiliares construidas en General Lagos en el marco de la ley 23.696 y dispuesta por las ordenanzas comunales 14/93 y 64/22 y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración comunal tiene como finalidad, a través de acciones positivas, hacer realidad el derecho a la vivienda digna facilitando el acceso a todos los ciudadanos para el cumplimiento pleno de este.

Que, según lo que establece la ordenanza 64/22, se requiere otorgar la escritura a él/los adquirentes comprendidos en los boletos de compraventa mencionados en ella,

Que, todos los titulares, habiendo abonado la totalidad de las cuotas conforme ordenanza 14/93, se encuentran con la capacidad para celebrar dicho acto y,

Que, los titulares del boleto de compraventa, la Sra. ORELLANO MARIELA DEL VALLE DNI N°20.803.916 y el Sr. BARRERA RICARDO ERNESTO DNI N°14.722.587 CEDEN y TRANSFIEREN al Sr. BARRERA RICARDO EMANUEL el boleto de compraventa de inmueble sujeto al régimen de la Ordenanza Nro. 64/22 del inmueble PII 16-17-00 348504/0007-8.

Que razones de buena Administración justifican el dictado de la presente ordenanza,

Que, por ello, en ejercicio de facultades que le son propias,



LA COMISIÓN COMUNAL DE GENERAL LAGOS

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Se dispone a AUTORIZAR al presidente comunal, Lic. ESTEBAN FERRI, con refrendo de secretaria Administrativa, Sra. BETIANA FERRI, a suscribir en representación de la Comuna de General Lagos la escritura traslativa de dominio del inmueble designado como Lote 6 Manzana 32B de acuerdo al plano número 163826 del año 2010, Casa N° 14 a favor del Sr. BARRERA RICARDO EMANUEL DNI N° 35.083.319 con domicilio en Mitre Casa 14 de la localidad de GENERAL LAGOS.

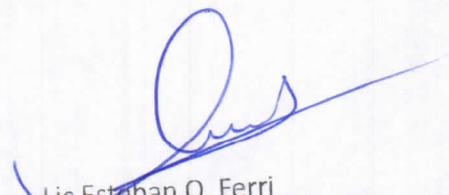
ARTICULO 2º: Asimismo AUTORIZAR al presidente comunal a realizar todo acto administrativo o catastral tendiente a la consecución de la finalidad prevista en el Artículo 1.

ARTICULO 3º: La escritura traslativa se otorgará con el formato de compraventa por el valor establecido por el Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Fe en un convenio firmado entre este último y la Comuna de General Lagos. Todos los cargos administrativos serán abonados por la comuna.

ARTICULO 4º: Regístrese y hágase saber.



BETIANA V. FERRI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COMUNA DE GRAL LAGOS



Lic Esteban O. Ferri
PRESIDENTE COMUNA
GENERAL LAGOS